

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO****GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL  
DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.**

**CERTIFICO:** Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

**2. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “PLAN REACTIVA” PARA ALOJAMIENTOS HOTELEROS Y BLOQUES DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 14 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º 90), el extracto del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la concesión de ayudas destinadas a los alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes.

El Patronato de Turismo, como órgano gestor de la concesión de las ayudas, ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Evaluadas las solicitudes por el equipo técnico y administrativo del Patronato destinado al efecto, (base 5ª reguladora de las ayudas) emitió los correspondientes informes de valoración, en los que se incluyen una propuesta de resolución provisional de concesión, minoración y denegación de las ayudas.

Mediante Decreto de la Presidenta del Patronato, de fecha 19 de julio del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional de las ayudas para alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, que fue publicada ese mismo día en la web del Ayuntamiento de Alicante y en la del Patronato Municipal de Turismo, abriéndose a partir del día siguiente, un plazo de siete (7) días hábiles para presentar alegaciones.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y los informes emitidos por los técnicos, se realiza al órgano competente la presente propuesta de resolución de todas las solicitudes presentadas.

Dicha propuesta se ha realizado de acuerdo a los criterios de evaluación que constan en las bases reguladoras de la convocatoria, constando lista de beneficiarios y cuantías asignadas a los mismos, así como listado de solicitudes denegadas reflejando el motivo de su denegación.

El listado de las ayudas aprobadas (37 solicitudes) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres euros con veinte



céntimos (299.333,20 €), con cargo a la partida 42.432-479 "Subvenciones a empresas privadas y desarrollo empresarial" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.- Conceder la ayuda** solicitada a la relación de alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, que figura como ANEXO I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma total de ellos a un importe total de doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres euros con veinte céntimos (299.333,20 €).

**Segundo.- Denegar la ayuda** a la relación de alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, que figura en el ANEXO II, por el motivo que se indica.

**Tercero.- Autorizar el gasto** en cuantía de doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres euros con veinte céntimos **(299.333,20 €)** con cargo a la partida presupuestaria 42.432-47942.432-479 "Subvenciones a empresas privadas y desarrollo empresarial" del vigente Presupuesto del Patronato.

**Cuarto.- Publicar los presentes acuerdos** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:

**EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**

**Vº Bº LA PRESIDENTA: María del Carmen Sánchez Zamora.**

